



VISTOS: El Proveído N° D011764-2022-INDECI-SEC GRAL de fecha 26 de julio de 2022 de la Secretaria General, el Informe Técnico N° D000002-2022-INDECI-RRHH-WDF de fecha 18 de julio de 2022 de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe Legal N° D000227-2022-INDECI-OGAJ de fecha 03 de agosto de 2022 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del SINAGERD y responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023 se creó la Autoridad Nacional del Servicio Civil, como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humano. Dicho Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del servicio civil; y, comprende el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de los recursos humanos;

Que, en el artículo 6, de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se señala que las Oficinas de Recursos Humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector, teniendo entre una de sus funciones la de formular lineamientos y políticas para el desarrollo del plan de gestión de personas y el óptimo funcionamiento del sistema de gestión de recursos humanos, incluyendo la aplicación de indicadores de gestión;

Que, asimismo, en el numeral 3.7 de artículo 3 del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057, señala que el subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores públicos entorno a las políticas y prácticas de personal, considerándose dentro de este subsistema los procesos de: a) Relaciones laborales individuales y colectivas, b) Seguridad y Salud en el Trabajo, c) Bienestar Social, d) Cultura y Clima Organizacional, y e) Comunicación Interna;



Que, por su parte, en el numeral 5.2 del artículo 5 de la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH – “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° Resolución 238-2014-SERVIR-PE, establece que “las oficinas de recursos humanos se encargan de ejecutar e implementar las normas y lineamientos dictados por SERVIR en sus entidades; asimismo, lineamientos y políticas internas para la gestión de los procesos del Sistema dentro de su entidad en concordancia con los objetivos organizacionales de la misma”;

Que, asimismo, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2017- SERVIR-PE, se aprobó la “Guía para la Gestión del Proceso de Cultura y Clima Organizacional del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos”, documento instructivo, dirigida a gestores de recursos humanos en las entidades públicas, cuyo objetivo es establecer los criterios y brindar instrucciones para que las entidades públicas gestionen el proceso de Cultura y Clima Organizacional que forma parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, de otro lado, el artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, establece como funciones de la Oficina de Recursos Humanos -entre otras- la de *“Diseñar y proponer políticas de recursos humanos a la Oficina General de Administración de acuerdo con los lineamientos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR”*; *“Promover la motivación e integración del personal del INDECI, la salud y seguridad ocupacional, la cultura y clima laboral adecuado en el ámbito institucional para el ejercicio de las funciones y “Programar y dirigir las acciones de bienestar del personal de INDECI”*;

Que, bajo dicho contexto normativo, mediante el proveído de Vistos, Secretaria General propone la aprobación Plan para Mejorar la Gestión del Proceso de Cultura y Clima Organizacional en el INDECI, Periodo 2022 – 2025;

Que, además de ello, el marco normativo vigente establece que la aprobación recae en el titular de la entidad, lo cual debe entenderse a la luz de lo señalado en el numeral 1.4. Consideraciones previas para la Gestión del Proceso de Cultura y Clima Organizacional, sub numeral 1.4.1. de “Guía para la Gestión del Proceso de Cultura y Clima Organizacional del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos”, el titular de la entidad aprueba los Planes de Acción de Cultura Organizacional y Clima Organizacional; por lo que, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, la Secretaría General debe emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, en consecuencia, en razón a lo señalado por la Oficina de Recursos Humanos y considerando el marco normativo que regula la materia, resulta necesario aprobar el Plan para Mejorar la Gestión del Proceso de Cultura y Clima Organizacional en el INDECI, Periodo 2022 – 2025;



Con la visación del Jefe de la Oficina General de Administración, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, y el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley N° 30057 — Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo 040-2014-PCM, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; y el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Plan para Mejorar la Gestión del Proceso de Cultura y Clima Organizacional en el INDECI, Periodo 2022 - 2025, que como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, adopte las medidas necesarias para la conducción operativa e implementación del Plan para Mejorar la Gestión del Proceso de Cultura y Clima Organizacional en el INDECI, Periodo 2022 – 2025.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página Web (www.gob.pe/indeci).

Artículo 4.- Encargar a la Secretaría General remitir copia a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Recursos Humanos; para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado Digitalmente

CESAR AUGUSTO NEGRETE VENEGAS
SECRETARIO GENERAL
Instituto Nacional de Defensa Civil